

Bolívar, 22 de Diciembre de 1997
AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N ° 3790/97

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

■ ORDENANZA N° 1392/97 ■

ARTICULO 1°: Convalidase el Convenio S7 - R5 - 02 - 01 celebrado entre la Provincia -de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar, en el marco del Plan Trienal 97/98/99, aprobado por el Sr. Gobernador S/Decreto 3483 del 21 de Octubre de 1997, cuya finalidad es realizar la Obra: "CLOACAS EN BARRIO BANCO PROVINCIA" de nuestra Ciudad de San Carlos de Bolívar.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE A
VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1997.

FIRMADO: MARTA OLIVERA *Secretaría HCD.*
RICARDO CRIADO *Presidente HCD*

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE BOLÍVAR MESA DE ENTRADA!
BOLÍVAR,,

ket
ES COPIA

MARTA E. OLIVERA
Secretaría H. C. D.